



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, miércoles 21 de diciembre de 2022](#)

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 76.

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año dos mil veintitrés.

Las actualizaciones a que se refiere el presente Acuerdo estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Suprema Corte De Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 204/2020, así como el Voto Aclaratorio del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 204/2020**.

Se declara la **invalidez** del DECRETO No. 158 mediante el cual se reforma al artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de noviembre de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con los considerandos quinto y sexto de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 204/2020, promovida por el Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del dieciocho de agosto de dos mil veintidós.



Voto Aclaratorio que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en la Controversia Constitucional 204/2020.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.7482 M.N.** (diecinueve pesos con siete mil cuatrocientos ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se determina la suspensión de plazos y términos legales, reglamentarios y administrativos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, derivado del segundo periodo vacacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.

El Acuerdo tendrá efectos para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, las consideraciones que se señalan en este acuerdo durante el periodo del 19 al 30 de diciembre de 2022, los días se consideran no hábiles y los plazos y términos que legal, reglamentaria y administrativamente deben observarse en los procedimientos que este Órgano Interno de Control desarrolla en el ejercicio de sus facultades, quedarán suspendidos y no se computarán los mismos, por lo que, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 19 de diciembre de 2022, publíquese en el Portal de Internet Institucional y en el Diario Oficial de la Federación.